



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja – San Martín

RUC N° 20148155381

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2022-A/MDPM

Pardo Miguel, 21 de setiembre de 2022

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N°005-2022-A/MPR de fecha 13 de setiembre de 2022, Informe N°181-2022-RR.HH./MDPM-N de fecha 20 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización, lo cual es concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.3), inciso 2) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, son competentes en los servicios públicos de educación, cultura, deporte, recreación; concordante con los numerales 15) y 19) del artículo 82° que determinan respectivamente como atribuciones de los Gobiernos Locales, el fomento del turismo sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y promover actividades culturales diversas;

Que, las tradiciones usos y costumbres ancestrales de los pueblos deben conservarse latentes ya que constituyen patrimonio cultural y turístico de la Región y a través de las cuales demuestran que son una de las mejores herencias que nos dejaron nuestros antepasados y que podemos dejarles a las generaciones futuras;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°005-2022-A/MDPM, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Rioja, decreta en su **Artículo Primero: DECLARAR DIAS NO LABORABLES**, para el Sector Público en el ámbito de la Provincia de Rioja, el día **JUEVES 22 y VIERNES 23 de setiembre de 2022**, con motivo de celebrarse el 250° Aniversario de la Fundación Española de Rioja; **Artículo Cuarto. - Los Gobiernos Locales Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Rioja**, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, con alcance de las demás entidades públicas de su jurisdicción, bajo lo preceptuado en la presente norma municipal;

Que, mediante Informe N°181-2022-RR.HH./MDPM-N, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad Municipal, informa sobre días no laborables, manifestando lo siguiente:

- ✚ Que con Decreto de Alcaldía N°005-2022-A/MPR, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Rioja decreta días no laborables, los días jueves 22 y viernes 23 de setiembre de 2022, con motivo de celebrarse los 250° Aniversario de la Fundación Española de Rioja.





DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2022-A/MDPM

- A fin de participar en las distintas actividades de festividad de la Municipalidad Provincial de Rioja, se sugiere acatar el feriado no laborable el viernes 23 de setiembre de 2022, las horas dejadas de trabajar, serán compensadas la semana siguiente al feriado; es decir, de lunes 26 al viernes 30 de setiembre de 2022, se trabajará 1 jora con 25 minutos más diario.
- De ser acatado el día no laborable, el viernes 23 de setiembre de 2022, se recomienda a las siguientes unidades orgánicas: como Seguridad Ciudadana, Guardianía, Limpieza Pública, los servicios de agua, energía eléctrica y TV cable, tomen las previsiones correspondientes y garanticen los servicios básicos a la comunidad.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR** día no laborable a la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y en todo el ámbito territorial del Distrito de Pardo Miguel, el **día Viernes 23 de setiembre de 2022**, por la celebración del 250° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Rioja; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que en vías de compensación de las horas dejadas de laborar, sean recuperadas posteriormente bajo responsabilidad del titular de cada entidad pública del Distrito de Pardo Miguel, en función de las necesidades de la misma.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General y Relaciones Públicas, Radio y Tv la publicación de este decreto, para su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;


Municipalidad Distrital de Pardo Miguel
Moisés Díaz Díaz
DNI. 01038603
ALCALDE

C.c.
RR.HH.
Secretaría General
Relaciones Públicas
MDD/Alc